UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESOR AGREGADO GRADO 4 DEL INSTITUTO DE PROYECTO (LLOA)

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión en efectividad de Profesor Agregado G°4 del Instituto de Proyecto, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado abierto a aspirantes.

1.3 Documentación referida al llamado

1.3.1 Normas que lo rigen

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web https://www.fadu.edu.uy/

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Proyecto y el Departamento de Espacio Público y Paisaje.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes tomando como referencia el capitulado del formato para la presentación del curriculum para aspirar a dedicación total en la Universidad de la República. (ver https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/como-ingresar/ modelo CV DT).

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

1.4.2 Se deberá presentar, adjunto a la relación de títulos, méritos y antecedentes, una síntesis valorativa de lo que, a su juicio, constituye lo esencial de sus antecedentes. Esta síntesis no podrá exceder los 4.200 caracteres, incluyendo los espacios y podrá incluir no más de 5 trabajos que el aspirante entienda relevantes. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

1.4.3 Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en la relación de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF Nº 35 de fecha 28/4/2010).

1.4.4. Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito, con respaldo digital y no podrá exceder los 10.000 caracteres, incluyendo los espacios. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre **Diseño, en particular en Espacio Público y Paisaje.**

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "*Deberes del personal docente*".

2.3 Según lo establecido en el Art 13 "*Escala Docente"* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 4. "*demostrar originalidad y autonomía en el desempeño de las funciones docentes, la orientación de las tareas de otros docentes, así como su formación y el desempeño de tareas de gestión de acuerdo con la unidad académica en la que actúa."*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 "*Cargas Horarias"* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 4 "*idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente."*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira*:

1. *Formación.*
2. *Actuación docente.*
3. *Actuación laboral.*
4. *Actuación universitaria.*
5. *Otras actividades*

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos items se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al **Diseño, en particular en Espacio Público y Paisaje.**

Bases aprobadas por RCFADU Nº 29 de fecha 30/6/21 que lucen en el Exp. Nº 031610-001769-19